

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA RENOVACION DE
CONTRATO DOCENTE 2021-I.E .I N° 464

En Tarapoto, Siendo las 4.00 p.m. del día miércoles 16 de diciembre del año en curso reunidos de manera virtual, Director, docentes y miembros del CONEI de la institución educativa inicial N° 464 del caserío Buena Vista , distrito de San Martín , provincia El Dorado, región San Martín ,con la finalidad de socializar el Decreto Supremo N° 015- 2020- MINEDU “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la ley N° 30328.

Luego de apertura de la reunión, se procedió a socializar el Decreto Supremo N° 015- 2020- MINEDU. Enfatizando en el numeral 10. Evaluación de desempeño laboral y renovación del contrato de servicio docente, que establece que para la renovación de contrato se debe evaluar el desempeño laboral por la labor que ha realizado de manera presencial y a distancia, se detalla también el procedimiento a realizar. Así mismo el numeral 10.4. Indica que el o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente es evaluado durante las dos primeras semanas del mes diciembre por el comité de evaluación en su desempeño laboral, indica además quienes deben conformarla el comité.

Acto seguido, en cumplimiento del procedimiento establecido se procedió a conformar el comité de evaluación de la I.EI N° 464, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/NIVEL	ESCALA	DNI
Milady Tatiana GONZALES HUAYUNGA	Director(a)-Inicial		42096116
Hipólito JULCA HUAMÁN	Representante APAFA - CONEI		45242143
Ines Cristina MOSCOSO CULQUI	Docente –Nivel Inicial	IV	01104945

Seguidamente se procedió a identificar en la norma las funciones propias de los miembros del comité de evaluación y los plazos estipulado para cada una de las acciones a realizar, además se socializo los 4 aspectos y 11 criterios a tomar en cuenta para la evaluación del desempeño docente.

Siendo las 5.30 de la tarde del mismo día, se dio por finalizada la reunión virtual, evidenciando el desarrollo de la misma.



Ines Cristina Moscoso Culqui
Firma del evaluador
Ines Cristina Moscoso Culqui
01104945

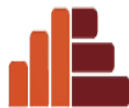
Hipólito Julca Huamán

Sr. Hipólito Julca Huamán
Representante APAFA (CONEI)

Anexos

1. Asistencia

N°	PARTICIPANTES	CARGO	16-12-2020 ASISTIÓ
1	Milady Tatiana GONZALES HUAYUNGA	Director(a)-Inicial	✓
2	Hipólito JULCA HUAMÁN	Representante APAFA - CONEI	✓
3	Ines Cristina MOSCOSO CULQUI	Docente-Nivel Inicial	✓
4	Segunda Dora VELA VELA	Docente del nivel Inicial	✓



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 07-2020-I.E.I 464.

REGION: SAN MARTIN
PROVINCIA: EL DORADO
DISTRITO: SAN MARTÍN

Buena Vista, 16 de diciembre de 2020.

Visto; El acta de reunión virtual y CONEI de la I.E.I 464, y el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, de fecha, 27 de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328. En el numeral 10. Evaluación de desempeño laboral y renovación del contrato de servicio docente, establece que para la renovación de contrato se debe evaluar el desempeño laboral por la labor que ha realizado de manera presencial y a distancia, y se detalla el procedimiento a realizar.

Que, el Decreto Supremo en mención, en el numeral 10.4. Indica que el o la profesor/a contratado/a en el marco del contrato del servicio docente es evaluado durante las dos primeras semanas del mes diciembre por el comité de evaluación en su desempeño laboral, indica además quienes deben conformarla el comité.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED. En uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

SE RESUELVE:

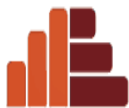
Artículo 1°. CONFORMAR Y RECONOCER, la comisión de evaluación de desempeño laboral de docentes para la renovación de contrato 2021, en la institución educativa N° 464, integrado por las siguientes personas

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/NIVEL	ESCALA	DNI
Milady Tatiana GONZALES HUAYUNGA	Director (a)		42096116
Hipólito JULCA HUAMÁN	Representante APAFA - CONEI		45242143
Ines Cristina MOSCOSO CULQUI	Docente-Nivel Inicial	IV	01104945

Artículo 2°. Remitir el presente actuado a la autoridad inmediata superior para los trámites que se requieran y otros fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE





COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL DE DOCENTES PARA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO 2021.

FUNCIONES

- Difundir los alcances de la norma Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y establecer el cronograma de actividades.
- Recepcionar las solicitudes de desistimiento a la evaluación de renovación de desempeño de los docentes.
- Sesionar de forma presencial siguiendo las medidas dictadas para la Emergencia Sanitaria o de forma virtual con acceso a plataformas virtuales previamente elegidas para dicho fin.
- Realizar la calificación de cada aspecto y determinada por consenso, de existir discrepancias, quien presida el comité tiene voto dirimente.
- Realizar una valoración objetiva del desempeño mediante la revisión de evidencia. (Informes mensuales realizados por los docentes basados en el Formato 1 del Oficio Múltiple 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sin desmedro de utilizar otros formatos o evidencias que se hayan dispuesto en la IE en el año a evaluar. Los mismos que pueden haber sido entregados de manera física o virtual. o en todos los casos, de ser necesario, son válidas otras evidencias que se hayan podido recabar teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos en la IE
- Determinar si la evaluación de desempeño laboral favorable, si él o la evaluado(a) alcanza un puntaje final igual o mayor a 2,50 puntos.
- Suscribir la respectiva ficha de evaluación de desempeño laboral de cada docente evaluado.
- Suscribir el acta final de evaluación de desempeño para renovación de contrato.
- Remitir el informe de evaluación de desempeño para renovación de contrato a la autoridad inmediata superior UGEL- EL DORADO.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejores
Peruanos
Siempre

Tabla 1: Ficha de evaluación para EBR

INSTITUCION EDUCATIVA : 464-buena vista

APELLIDOS Y NOMBRE : VELA VELA, Segunda Dora

NIVEL : Inicial

FECHA : 16 de diciembre de 2020

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			3	
	1 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			3	
	1 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			3	
	1 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			3	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			3	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.			3	
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		2		
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.		2		
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.		2		
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			3	
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			3	
	SUB PUNTAJE	0	6	24	0
	PUNTAJE	2.73			

Consideraciones para tomar en cuenta:

(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.

(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.



Inés Cristina Moscoso Cukui
Firma del evaluador
Inés Cristina Moscoso Cukui
01704995

[Firma]
FIRMA DEL EVALUADOR

[Firma]
DOCENTE EVALUADO



Resolución Directoral N° 651 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 04 MAR. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELA VELA, SEGUNDA DORA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 41656626
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 03/12/1982
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : EGRESADA EN EDUCACION INICIAL
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 464
CÓDIGO DE PLAZA : 626461212713
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)
ESPECIALIDAD :



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001946-2020 N° DE FOLIOS: 26
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten signature]

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

ICPT / Dir.UGEL
RA / P-I
MDV / E.A.R.H.
FT / NeXus



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutiva Local - Educación El Dorado
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

CERTIFICA: Que la presente es copia del documento original que se encuentra en el expediente N° 001946-2020

San Juan de los Rios, 09 MAR 2020



[Handwritten signature]
Florinda María Flores Pérez
SECRETARIO SUPLENTE
C.R. 100091324
D.N° 0026 - 2020

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (según sea el caso) de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Topillima C-4 representada para estos efectos por su Director(a), el/la Señor(a) Milady Tatiana Gonzales Huayanga (identificado(a) con D.N.I. N° 42096116 designado(a) mediante Resolución N° 649 - 2020 A quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el Señor(a) Segunda Dora Vela Vela identificado(a) con D.N.I. N° 41656626 y domiciliado en Jr. Jorge Chavez 140 - La Merced Huancayo y correo electrónico sedovesagitaria@gmail.com quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) Segunda Dora Vela Vela para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente, la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 625461212713 (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la institución educativa N° 464 de la modalidad educativa de INICIAL / EBR nivel o ciclo de INICIAL ubicada en el distrito de San Martín provincia de EL DORADO, región de San Martín.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 01 de Marzo del 2021 y finaliza el 31 de Diciembre del 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – El PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular.
- Reestructuración o reorganización de la IE.
- Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.

- q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Buena Vista, el 17 de diciembre del 2020




EL PROFESOR
(Firma)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Segunda Dora Vela Vela
Identificado (a) con D.N.I. N° 41656626, y domicilio actual en Jr. Jorge Chavez 140 - Jonhi correo electrónico sedavesagitario@gmail.com teléfono 965093936

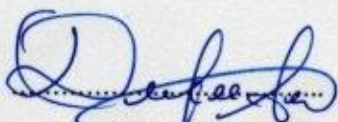
DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒ SI	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒ SI	Tener buena conducta.
NO	☒ SI	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
☒ NO	☐ SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒ NO	☐ SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒ NO	☐ SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒ NO	☐ SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒ NO	☐ SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒ NO	☐ SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒ NO	Tener menos de 65 años de edad.
☒ NO	☒ SI	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒ SI	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 17 días del mes de Diciembre del 2020



(Firma)
DNI: 41656626



Huella digital
(Índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Segunda Dora Vela Vela

Identificado (a) con D.N.I. N° 41656626, y domicilio actual en St. Jorge Chavez 140 - Juanjui

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

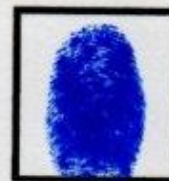
Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 17 días del mes de diciembre del 2020



(Firma)

DNI: 41656626



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Segunda Dora Vela Vela
Identificado (a) con D.N.I. N° 41656626, y domicilio actual
en Jr. Jorge Chavez 140 - Juanjui

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	_____
Cargo que ocupa	_____
El grado de parentesco	_____

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José de Sisá a los 17 días del mes de diciembre del 20....

(Firma)

DNI: 41656626



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Segunda Dorra Vela Vela
identificado con DNI N° 41656626 con dirección
domiciliaria: Jr. Jorge Chavez - Juanjui en el
Distrito Juanjui Provincia: Mariscal Cáceres Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ☒ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Juni a los 17 días del mes de 12 del 2020

Firma
DNI 41656628



Huella

*Art. 40º de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991

(ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF

Yo, Segunda Dora Vela Ve
identificado con DNI N° 41656626

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☒ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
Integra ☐	Profuturo ☐
Hábitat ☐	Prima ☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 17 días del mes de diciembre del 2020

[Firma]
Firma
DNI 41656626



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

